

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	1 de 11
Versión No.	2		

CMA-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

Desde una perspectiva territorial y de planeación, la asociatividad territorial constituye un instrumento jurídico y administrativo de especial relevancia para el desarrollo integral y sostenible de los territorios, en la medida en que permite articular esfuerzos institucionales, optimizar recursos públicos y coordinar el ejercicio de competencias entre distintos niveles de gobierno, bajo principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, orientados a la satisfacción del interés general.

La entidad estatal requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de atender la problemática evidenciada en la infraestructura vial del barrio Julio Rincón, ubicado en la Comuna 4 del municipio de Soacha, la cual presenta condiciones deficientes que afectan el goce efectivo de derechos colectivos relacionados con el acceso a servicios públicos, la movilidad, la seguridad, la salubridad pública y la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se evidenció la vulneración de derechos colectivos, particularmente “el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna” y “la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes”.

En ese sentido, se hace necesario adelantar las actuaciones tendientes a la contratación de los estudios y diseños técnicos requeridos para efectuar un diagnóstico integral de las condiciones actuales del sector y definir las soluciones de ingeniería más adecuadas. Dichos estudios comprenden, entre otros, análisis topográficos, geotécnicos, hidráulicos y de redes de servicios públicos, así como los correspondientes diseños geométricos y estructurales de las vías, con el propósito de garantizar intervenciones técnicamente viables, sostenibles y acordes con las condiciones del territorio.

Asimismo, la presente necesidad se sustenta en el deber constitucional y legal de los municipios de asegurar el desarrollo ordenado del territorio, la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de obras que contribuyan al progreso local y al bienestar general. En este contexto, la ausencia de dichas intervenciones ha generado limitaciones en la movilidad, riesgos para la salud pública y condiciones inadecuadas de habitabilidad para la comunidad.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de contar con los insumos técnicos requeridos, con miras a la posterior ejecución de obras orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura vial del sector ubicado en el barrio Julio Rincón, Comuna No. 4, en los siguientes tramos: calle 45A entre transversal 9 y carrera 10 Este; calle 45 entre carreras 11, 12, 13, 16 y 17 Este; carrera 16 entre calles 45 y 45A Este; y carrera 17 entre calles 45, 45A, 45B, 45C y 48 Este.

Lo anterior, con el propósito de contribuir a la protección de los derechos colectivos, promover un desarrollo urbano ordenado y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la elaboración de estudios y diseños que permitan determinar las condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales para la intervención de la infraestructura vial del sector ubicado en el barrio Julio Rincon de la Comuna N. 4, garantizando soluciones acordes con las particularidades del territorio y cumpliendo con los lineamientos normativos vigentes.

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	2 de 11
Versión No.	2		

En particular, el Municipio de Soacha, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, enfrenta un déficit significativo en su red vial secundaria, caracterizado por el deterioro de las condiciones de transitabilidad, la presencia de tramos en afirmado y deficiencias en los sistemas de drenaje y estabilidad de suelos. Esta situación se ve agravada por la dinámica de crecimiento poblacional acelerado del municipio, la cual incrementa la presión sobre la infraestructura existente y exige la ejecución de obras que garanticen condiciones adecuadas de conectividad territorial y movilidad rural.

Por lo tanto, la ejecución de obras de mejoramiento de la red vial secundaria resulta indispensable para garantizar la transitabilidad segura, optimizar la movilidad, reducir los tiempos y costos de desplazamiento, fortalecer la competitividad económica local y regional, mejorar la seguridad vial, contribuir al ordenamiento territorial y promover el bienestar social de la población.

De esta manera, la contratación de la obra proyectada se enmarca en los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa, en la normatividad vigente en materia de contratación estatal y en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “El Desarrollo es el Plan”, que reconoce la infraestructura vial como un eje estratégico para el desarrollo territorial. A través de este proyecto se busca recuperar y fortalecer la funcionalidad estructural y operativa de la red vial secundaria, garantizando la durabilidad y sostenibilidad de las intervenciones y contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Soacha.

1.1. Alcance

El proyecto tiene como alcance la Construcción de las vías objeto de intervención en el barrio Julio Rincón, comuna No. 4 del municipio de Soacha, Cundinamarca, mediante la elaboración de estudios y diseños técnicos integrales que permitan definir y estructurar la intervención de la infraestructura vial existente, conforme a las necesidades identificadas en territorio.

Tramos viales:

- Calle 45A entre Transversal 9 y Carrera 10 Este
- Calle 45 entre Carreras 11, 12, 13, 16 y 17 Este
- Carrera 16 entre Calles 45 y 45A Este
- Carrera 17 entre Calles 45, 45A, 45B, 45C y 48 Este

1.2. Localización: El área de intervención se ubica aproximadamente en las coordenadas **4°35'3.86"N - 74°11'25.69"O**, en inmediaciones del colegio Julio César Turbay Ayala, iniciando desde la transversal 9 Este (actualmente pavimentada en asfalto) hasta su conexión con la calle 48.

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	3 de 11
Versión No.	2		



Imagen 1. Localización del barrio Julio Rincón, comuna No. 4 del municipio de Soacha, Cundinamarca

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

- Volumen I. Estudio de Transporte
- Volumen II Estudio de Topografía, Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tránsito.
- Volumen III. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones y otras Estructuras de Contención.
- Volumen IV. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento.
- Volumen V. Estudio de Fuentes de Materiales
- Volumen VI. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
- Volumen VII. Estudios de Gestión Ambiental y Social del Proyecto
- Volumen VIII. Gestión Predial
- Volumen IX. Estudio de Redes y Espacio Público
- Volumen X. Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuestos para la Estructura del Proyecto
- Volumen XI. Informe Final Ejecutivo
- Entre los demás requeridos.

a. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los valores tope definidos por la entidad para cada uno de los productos necesarios para la presentación de los estudios y diseños son los siguientes:

PRODUCTO	UND	CANT	VR TOTAL + IVA
Volumen I. Estudio de Transporte	UND	1	\$ 6.336.750

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	4 de 11
Versión No.	2		

Volumen II. Estudio de Topografía, Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tránsito.	UND	1	\$ 10.061.450
Volumen III. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones y otras Estructuras de Contención.	UND	1	\$ 8.288.350
Volumen IV. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento.	UND	1	\$ 27.201.058,50
Volumen V. Estudio de Fuentes de Materiales	UND	1	\$ 6.616.400
Volumen VI. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	UND	1	\$ 10.426.185
Volumen VII. Estudios de Gestión Ambiental y Social del Proyecto	UND	1	\$ 8.211.000
Volumen VIII. Gestión Predial	UND	1	\$ 6.415.290
Volumen IX. Estudio de Redes y Espacio Público	UND	1	\$ 7.009.100
Volumen X. Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuestos para la Estructura del Proyecto	UND	1	\$ 13.911.100
Volumen XI. Informe Final Ejecutivo	UND	1	\$ 10.523.317
VALOR TOTAL			\$ 115.000.000

Nota: Los valores asignados a los estudios y diseños han sido establecidos conforme a los valores tope definidos por la entidad para cada uno de los productos requeridos en la presentación de la propuesta. Dichos valores fueron fijados por la entidad en su calidad de estructuradora del proceso, con base en un análisis técnico y económico sustentado en estudios de mercado, que incluyeron la revisión de tarifas vigentes en el sector, cotizaciones de proveedores especializados y la evaluación de condiciones de oferta y demanda actuales.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses , sin que supere el 31 de diciembre del 2026, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

4. FORMA DE PAGO

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	5 de 11
Versión No.	2		

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los **treinta (30) a sesenta (60) días hábiles, de acuerdo con la disponibilidad y programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)**, siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas, se incluyen en el documento anexo técnico y son de obligatorio cumplimiento por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

5.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

- La aplicación del Sello Ambiental Colombiano para: pinturas, cemento, tecnología (computadores, impresoras, tablets, entre otros).
- Aspectos asociados con el transporte, vehículos, revisión técnico-mecánica y emisiones, nuevas tecnologías (eléctrico, híbrido, gas natural vehicular).
- Manejo integral de residuos (ordinarios, aprovechables, bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, residuos de construcción y demolición RCD, peligrosos).
- Demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de consultoría y que busquen un ANEXO TÉCNICO PENSPEN valor agregado de sostenibilidad ambiental y disminución de emisiones.

5.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Con el propósito de garantizar que los estudios y diseños a nivel de detalle para las vías del barrio Julio Rincón, Comuna 4 del municipio de Soacha, Cundinamarca, sean desarrollados bajo criterios de calidad, integridad, confiabilidad y consistencia técnica, el Consultor deberá implementar durante la ejecución del contrato un Plan o Programa de Calidad, orientado al control, verificación y aseguramiento de los productos objeto de la consultoría.

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	6 de 11
Versión No.	2		

El Plan o Programa de Calidad deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, el Anexo Técnico, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del Proceso de Contratación, así como con las normas técnicas y reglamentaciones vigentes que resulten aplicables a cada uno de los componentes de los estudios y diseños.

El Plan o Programa de Calidad tendrá como finalidad establecer los procedimientos y mecanismos mediante los cuales el Consultor garantizará que la información recopilada, los estudios realizados, los cálculos, diseños, planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto se encuentren debidamente soportados, sean técnicamente consistentes y presenten correspondencia entre sí.

La implementación del Plan o Programa de Calidad será responsabilidad del Consultor y deberá mantenerse durante todas las etapas de elaboración, revisión, ajuste y entrega de los productos.

5.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Plan o Programa de Gestión de Riesgos deberá establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos que implementará el Consultor durante la ejecución del contrato para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y realizar seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos, los plazos previstos y las condiciones técnicas, administrativas y económicas asociadas al desarrollo de los estudios y diseños.

La gestión de riesgos deberá desarrollarse de manera preventiva y articulada con las diferentes etapas de la consultoría, desde la recopilación y validación de la información inicial hasta la elaboración, revisión, ajuste y entrega definitiva de los estudios y diseños.

El Consultor deberá identificar los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución de las actividades a su cargo y establecer las medidas necesarias para prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad o impacto y, cuando corresponda, establecer acciones de contingencia frente a su materialización.

El Plan o Programa deberá guardar correspondencia con la matriz de riesgos del Proceso de Contratación, sin sustituirla, modificarla o alterar la distribución y asignación de riesgos establecida por la Entidad en los documentos que integran el proceso y el contrato. No obstante, durante la ejecución de la consultoría, el Consultor deberá realizar una revisión permanente de las condiciones técnicas, administrativas y operativas del proyecto, con el fin de identificar y, cuando corresponda, proponer la incorporación de riesgos adicionales que no hayan sido inicialmente contemplados, siempre que estos puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad, oportunidad o integridad de los estudios y diseños. La identificación y propuesta de estos riesgos tendrá como finalidad fortalecer la gestión preventiva del proyecto y establecer las medidas de tratamiento, seguimiento y control que resulten pertinentes, sin que ello implique, por sí mismo, la modificación de la distribución contractual de riesgos previamente establecida por la Entidad.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificadas con posterioridad a la celebración del Contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	7 de 11
Versión No.	2		

- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	8 de 11
Versión No.	2		

- Un (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA
- Un (1) COORDINADOR DE CONSULTORÍA.
- Un (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- Un (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL
- Un (1) ESPECIALISTA SOCIAL
- Un (1) ESPECIALISTA PREDIAL
- Un (1) ESPECIALISTA EN COSTOS, APU Y PRESUPUESTOS
- Un (1) INGENIERO TOPÓGRAFO

Es importante resaltar que se tiene personal clave de ejecución evaluable y un grupo de especialistas y apoyo técnico

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cant de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Ingeniero Civil o afines	Posgrado en gerencia de proyectos o afines	40%	8	3
2	1	Coordinador de Consultoría	Ingeniero Civil	Posgrado en Ingeniería civil o afines	100%	4	2
3	1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o afines	Especialización o Maestría en Estructuras	50%	6	2
4	1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o afines	Especialización o Maestría en pavimento	50%	6	2

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	9 de 11
Versión No.	2		

5	1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal	Especialización en Gestión Ambiental, Manejo Ambiental o afines	50%	6	2
6	1	Especialista Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología o Licenciado	Especialización en Gestión Social, Desarrollo Comunitario o afines	30%	6	2
7	1	Especialista Predial	Abogado o Ingeniero Catastral	Especialización en Derecho Urbano, Avalúos, Gestión Predial o afines	30%	6	2
8	1	Especialista en Costos, APU y Presupuestos	Ingeniero Civil	Especialización en Gerencia de Proyectos, Vías o afines	50%	6	2
9	1	Ingeniero Topógrafo	Ingeniero Topográfico o Topógrafo Profesional	No Aplica	50%	4	2

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

6. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

8.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	10 de 11
Versión No.	2		

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

8.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Las vías objeto de intervención en el barrio Julio Rincón, comuna No. 4 del municipio de Soacha, Cundinamarca,

Tramos viales:

- Calle 45A entre Transversal 9 y Carrera 10 Este
- Calle 45 entre Carreras 11, 12, 13, 16 y 17 Este
- Carrera 16 entre Calles 45 y 45A Este
- Carrera 17 entre Calles 45, 45A, 45B, 45C y 48 Este

7. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

no requiere licencia de construcción, ni permisos ya que es infraestructura vial pública, de acuerdo con lo que se expone a continuación: Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar en este proyecto se consideran infraestructura vial, no se requiere licencia de construcción, tal como lo establece el Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que a la letra reza:

“(…) ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

2. La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos. (…)”

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (v2)			
Código	CCE-EICP-IDI-27	Página	11 de 11
Versión No.	2		

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

Cuando se mencionan normas específicas, debe entenderse que no se excluyen otras normas diferentes siempre y cuando la norma propuesta sea equivalente a la especificada y sea aprobada por El Municipio.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Asociación colombiana de ingeniería sísmica AIS.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).
- Reglamento para concreto Estructural ACI 3185-14.
- Norma especificaciones técnicas de la “Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella” para vías terciarias del INVIAS.
- Los diseños ICCU para placa huellas.
- La cartilla de precios del INSTITUTO DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Manual de Contratación Municipio de Soacha.
- Acuerdo Municipal No. 46 del 27 de Diciembre de 2000 “Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha”

En constancia, se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los dos (2) días del mes de septiembre del 2026.



MAGDA YAMILE RUIZ VELAZQUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
 Secretaría de Infraestructura

Proyectó:

Sebastián Clavijo - Ingeniero Contratista DE 

Revisó:

Kelly V. Monroy - Ingeniera Contratista SI 

Código:	CCE-EICP-IDI-27	Versión:	2
---------	-----------------	----------	---